

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (312) de 2023	Versión: 01
	“Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor LUIS JOSE DEVERA RUEDA”	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del 01 de julio de 2023, el funcionario LUIS ENRIQUE MENDOZA FIGUEROA, quien hace parte de la planta de personal global de la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en el empleo con derechos de carrera de AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01, entrará a gozar el derecho a la pensión de jubilación en dicha fecha, generándose por lo tanto una (01) vacante definitiva del empleo como fuera informado por la OFICINA DE TALENTO HUMANO de la DTB
2. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*
3. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017², refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004³⁻⁴ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005⁵ o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
4. Que en la actualidad el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340 Grado 01, hace parte del Banco Nacional de Lista de Elegibles, de conformidad con la Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020, expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil dentro del proceso de selección No. 491 de 2017 –Santander, por la cual se conformó la lista para la vacantes definitivas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no obstante, si bien la lista de elegibles se encuentra vigente, ya se suplió en su totalidad con la solicitudes efectuadas ante la CNSC, estando frente a una vacante definitiva de cargo equivalente no convocado, que surge con posterioridad a la convocatoria de concurso.
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 017841 del 21 de enero de 2021, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso: *“(…),De acuerdo con los anteriores artículos, es viable concluir que los cargos de carrera administrativa deben proveerse de manera definitiva haciendo uso de la lista*

¹ Decreto Nacional 1083 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

² Decreto Nacional 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

³ Ley 909 de 2004: "Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.

⁴ Modificado por la Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

⁵ Decreto Ley 760 de 2005: "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (312) de 2023	Versión: 01
	“Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor LUIS JOSE DEVERA RUEDA”	Página 2 de 3

de elegibles que se conforme tras adelantar un concurso público de méritos, es decir que, en el evento que se presenten vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, estos se deben proveer mediante concurso de méritos, o a través de la figura del encargo para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En este sentido, el nombramiento en provisionalidad procede como un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, en aquellos casos que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante. De igual manera, es necesario que la entidad adelante todas las diligencias para que los empleos de la planta de personal sean provistos a través del sistema de mérito, por tanto, deberá informar a la Comisión nacional del Servicio Civil con el fin de adelantar las diligencia para el concurso de méritos correspondiente”.

6. Que dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados y concepto vislumbrado, el deber de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, la entidad observa que el encargo carece de efectos prácticos toda vez que la Oficina de Talento Humano, con fecha 05 de junio de 2023, realizó la convocatoria interna No.008 de 2023 para la provisión en encargo del mismo empleo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340 GRADO 01, respecto de tres (03) vacancias temporales, y del estudio de verificación de requisitos concluyo que: “analizada la solicitud del único postulante, quien es titular de un empleo en el nivel técnico, grado 2, se aplica lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos, en el numeral 6. Aspectos que se deben tener en cuenta dentro del proceso de encargo:“(…) 2. La hoja de vida del servidor público con derechos de carrera no será considerada para determinar cumplimiento de requisitos para la provisión temporal de una vacante con la misma denominación y grado del cargo que actualmente ocupa, ni en una vacante que implique desmejoramiento producto de disminución salarial.”, trámite publicado el 08 de junio de 2023 e informado por la Dirección General mediante **Circular Informativa No.009 del 16 de junio de 2023**, la cual indica que “teniendo en cuenta que no hubo postulados que cumplieran para disponer el encargo que asuma las funciones del empleo vacante, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga decide proveer las tres (03) vacantes mediante nombramientos provisionales”.
7. Que previo el agotamiento del procedimiento interno para surtir la vacante transitoriamente por medio del encargo con servidores de carrera, no fuere posible proveerlos bajo esta modalidad, razón por la cual la administración considera necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.
8. Que en razón de lo anterior, y ante las necesidades del servicio, con el fin de no generar traumatismo en la prestación del mismo, como quiera que quienes pertenecen y ejercen las funciones en la planta global en el empleo de Agente de Tránsito, Código 340 Grado 01, son de suma y vital importancia para el cuidado y vigilancia de las normas de tránsito por parte de la comunidad en la cotidianidad en el Municipio de Bucaramanga, es decir, asegurar de quienes se deben transportar por las diferentes vías de la ciudad lo realicen de manera óptima y eficaz, en el buen uso de las calles y vías de la ciudad de Bucaramanga y su provisión no puede diferirse hasta que se efectué un nuevo concurso para proveer de manera definitiva la vacante existente.
9. Que en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales señaladas, de manera excepcional puede efectuar nombramientos en provisionalidad, toda vez que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos, lo que se ajusta a la situación actual de la Entidad, como se puede corroborar en el concurso interno No 008-2023.
10. Que revisada la hoja de vida del señor **LUIS JOSE DEVERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.890 expedida en Bucaramanga, se verificó que la misma cumple con los requisitos y competencia para el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TECNICO, exigidos en la Resolución N° 100 del 15 de marzo de 2023 “Por la cual se modifica y se compila el Manual

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (312) de 2023	Versión: 01
	“Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor LUIS JOSE DEVERA RUEDA”	Página 3 de 3

Específico de Funciones y Competencias Laborales”, según certificación No. 728 de fecha veintiuno (21) de junio de 2023, expedida por la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández, Asesora, Grado 01 del Grupo Talento Humano (e).

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** al señor **LUIS JOSE DEVERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.645.890, expedida en Bucaramanga, en el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la planta Global de la de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al señor **LUIS JOSE DEVERA RUEDA**, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.
- ARTÍCULO CUARTO:** El señor LUIS JOSE DEVERA RUEDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.
- ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **28 JUN 2023**


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Secretaria General 

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Asesor Talento Humano (E) 

Elaboró: Cinnamon A- Oficina Talento Humano